



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 907/E
LAS CONDES, 09/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5153/E
LAS CONDES, 12/09/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5266 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.



DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13531, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$200.270, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13531.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13531 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	JALAF OLIVARES LUDES IRENE HILDA	4.750
2	ERICES SANCHEZ ATANASIO	13.270
3	MOZO CORREA OLGA MARIA VICTORIA	4.060
4	INOSTROZA CESPEDES AGUSTIN EVARISTO	13.270
5	SELCH RICHTER SILVIA ISABEL	560
6	DELIA DEL CARMEN BARTIK CARRERA	4.060
7	EDDA CATERINA FERRETTI SOLARI	4.750
8	CANCINO MEZA MARGARITA DE LAS MERCEDES	4.750
9	AYALA PEREZ LAURA ELENA	4.750
10	SALINAS TORO MARTA GRACIELA	4.750
11	MAURE VILLEGAS MARIA ELENA	4.060
12	VERGARA PARIZOT OSCAR FLORENCIO	9.770
13	PEREZ VILLABLANCA JORGE EDUARDO	9.770
14	PEREZ VILLABLANCA JORGE EDUARDO	9.770
15	BAEZA MORAGA NORMA JUDITH	4.750
16	ARCOS MANRIQUEZ SERGIO PATRICIO	2.250
17	GILBERTO GILBERTO DELIA DEL TRANSITO	9.770
18	LUA HELGA RAMIREZ GRESS	2.250
19	JORGE SILVA LEON	9.770
20	QUINTEROS CERDA GLORIA DEL CARMEN	560
21	CASELLI OLIVERI ELIDE MAFALDA	560
22	TORRES MARIANO FRESIA GUACOLDA	9.770
23	PEREZ NAVARRO CARLOS ENRIQUE	2.250
24	MARIA SOLEDAD HERRERA CORVALAN	2.250
25	PEREZ ARANGUIZ MARIA ANGELICA	9.770
26	GONZALO REMENTERIA LOPEHANDIA	2.250
27	SILVA QUEZADA JOSE IGNACIO	560
28	ACUNA ROMAN CECILIA DEL CARMEN	560
29	ALVAREZ CASANOVA MYRIAM DEL CARMEN	560
30	RAMIREZ VILLARROEL RAMIRO ANDRES	9.770
31	LOYOLA ARANCIBIA MARIA CAROLINA	560
32	PALMIRA DEL CARMEN BAEZ VERGARA	560
33	CARLOS OSCAR BAUERLE MUNITA	560
34	PLAZA BARRAZA FRESIA GEORGINA	9.770
35	PATRICIA ARLETTE SEGUY BROWN	560
36	ORTIZ ORTIZ MARISOL	2.250
37	ANDREA RODRIGUEZ ESCOBAR	2.250
38	CAROLINA ALEJANDRA GOMEZ SALGADO	560
39	GONZALO ENRIQUE ZUNIGA CONTRERAS	2.250
40	JULIO POHLHAMMER GUILLERMO PATRICIO	2.250
41	ADRIAN IVAN CATALAN LLAITUL	2.250
42	DE LA VEGA RAMIREZ PATRICIA DEL CARMEN	560
43	AMALIA JOHANNA IBANEZ SANHUEZA	560
44	LINA DEL CARMEN SANTANDER ROJAS	560
45	PAULA LORENA PONCE MARTIN	560
46	CONSTANZA DEL CARMEN MELLA CARDENAS	1.080
47	CARRASCO CABRER JOSEFINA MAGDALENA	2.250
48	SCHWARTZMAN OSORIO ESTEFANIA MICHELLE	9.770
49	HERNANDEZ GODOY FRANCISCO JAVIER	560
50	ANTONIA PAZ VERGARA IBANEZ	560
TOTAL		200.270